



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000135-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 0073-2015/ GOB. REG. TUMBES-GRPPAT- SGPE-SG del 02 de Junio del 2015, sobre la nueva conformación del Comité Electoral para realizar las Elecciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) del Gobierno Regional de Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, de conformidad con el artículo 11-A de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se dispone la Composición y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional con la participación de los Alcaldes Provinciales y los representantes de la Sociedad Civil.

Que, en el inciso b) del citado artículo 11-A establece la elección democrática de los representantes de la Sociedad Civil, por un período de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial y regional, según corresponda, que se hayan inscrito en el Registro que para tal efecto existe en el Gobierno Regional y es de interés público la apertura de espacios de participación ciudadana, que garanticen la concertación y transparencia de la gestión.

Que, con Informe N° 0073-2015/ GOB. REG. TUMBES-GRPPAT- SGPE-SG del 02 de Junio del 2015 la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico indica que existe una controversia en las Resoluciones emitidas, toda vez que los miembros del Comité Electoral deben ser Funcionarios y no Servidores de la Administración Pública y que además el cronograma fue aprobado con fecha después del inicio de las actividades programadas por demora en su Aprobación, por lo que solicita se apruebe el nuevo comité electoral y se le de vigencia con fecha de la primera actividad al cronograma publicado, mediante acto resolutive.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION



GOBIERNO REGIONAL TUM

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDA PEÑA GJ
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENT

N° 0000135 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 JUN 2015

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución N° 117-2015/GRT-GGR de fecha 28 mayo del 2015 que conforma el Comité Electoral de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR); siendo los Nuevos miembros los siguientes Funcionarios:

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| ➤ CPC. HENRY GARAY CANALES | Presidente |
| ➤ Ing. VICTOR ALCOSER DIOSES | Miembro titular. |
| ➤ Ing. MANUEL R. GONZAGA COBEÑAS | Miembro titular |
| ➤ CPC. PEDRO MEJIA REYES | Miembro suplente |

ARTICULO SEGUNDO - APROBAR la Vigencia con efectividad al 16 de mayo del 2015 al cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional – Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta
 GERENTE GENERAL

